



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

NOTA N° 86 /2025

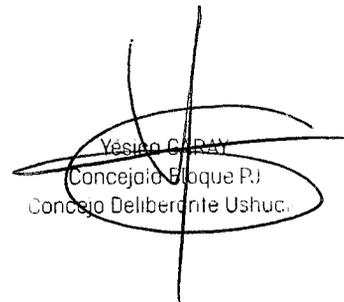
Letra: Bloque PJ

USHUAIA, 14 de Agosto de 2025.-

**Sra. Viceintendente
Dra. Gabriela Muñiz Siccardi
Presidenta del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia:**

MUNICIPIO DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14 AGO. 2025 Hs. 12:43
Numero:	698 Fojas: 4
Expo. N°	
Extrado:	
Excepción:	
JEREZ Dajana Ayelen	
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria el Proyecto de Ordenanza para modificar un inciso de la Ordenanza Municipal 5314 que regula el funcionamiento del servicio público de Taxis. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.


Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Municipal 5314 que regula el servicio público de taxis en la ciudad vino a resolver una serie de controversias legales que hacían del ejercicio de esta modalidad de transporte de pasajeros una actividad regida en muchos casos por la vía de la excepción o de la semi clandestinidad.

La norma quedó sancionada el 15 de agosto de 2017, en la segunda jornada de una sesión que había comenzado el día 9 de ese mes y año, luego de un extenso trabajo en Comisión que llevó casi dos años y durante una sesión en la que se registraron todo tipo de manifestaciones públicas. La norma quedó promulgada con el Decreto Municipal 1540/2017

Desde su entrada en vigencia, la Ordenanza fue modificada en nueve oportunidades, mediante las ordenanzas 5500 para modificar el tiempo de vigencia de la Revisión Técnica Obligatoria; la OM 5718 incorpora un capítulo dedicado al servicio de Taxis Accesibles (artículos 44 al 53); la OM 5790 (extiende el plazo de antigüedad del vehículo a siete años por un lapso de un año; la OM 5968 prórroga por otro año a la 5790.

La OM 6065 modifica los artículo 27, 28 y agrega el 28 bis a la OM 5314 sobre la tarifa nocturna; la OM 6117 modifica a la recién mencionada; la OM 6136 extiende hasta fin de ese año la vigencia de la OM 5968.

La OM 6298 lleva a diez años la antigüedad del vehículo para ingresar al servicio, modifica el criterio para establecer la tarifa y las faltas graves. Esta

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

norma fue modificada por la OM 6338 que baja a nueve años la antigüedad y exige la RTO a partir de un año desde la fecha de patentamiento y deroga a la OM 5500.

La OM 6337 da una prórroga de dos años al inciso b) del Artículo 22 de la 5314 (hasta el 31 de diciembre de 2026).

La necesidad de realizar ajustes operativos a la regulación del servicio, los cambios en la legislación nacional respecto, por ejemplo, la Revisión Técnica Obligatoria, los escenarios económicos coyunturales y nuevas demandas sociales fueron los fundamentos de las distintas modificaciones incorporadas a la Ordenanza madre a lo largo de ocho años de vigencia.

En esta oportunidad, una nueva motivación operativa requiere modificar la ordenanza municipal 5314. Se trata del inciso g) del Artículo 13 que requiere un ajuste para contener a la mayor cantidad de casos bajo un criterio de legislación general, sin tener que generar normativa para destrabar situaciones particulares.

La Dirección de Transporte de la Municipalidad y la Asociación de Taxis detectaron la necesidad de mejorar la redacción original que se transcribe a continuación:

g) ser propietario del automóvil afectado a la licencia acreditando tal condición mediante la presentación del título de dominio, expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

para poder administrar la licencia en los casos de que el dueño de la licencia sea un comodatario, cónyuge o copropietario del vehículo afectado a la licencia debido a situaciones

En la práctica son muchas las situaciones en que un concesionario y otra persona dueña de un vehículo se asocian para prestar el servicio, más en situaciones de crisis económica como la que atraviesa una vez más el país, en estos tiempos. La norma original dice que el vehículo afectado al servicio debe ser propiedad del licenciataria, por lo que situaciones como la descripta obliga al dueño del vehículo a ceder el dominio al propietario de la licencia para poder funcionar legalmente.

En otros casos, la persona que aporta el vehículo en este tipo de alianza, figura en el título de propiedad como cónyuge y la otra parte en el matrimonio como dueña de la unidad. O está el caso de dos hermanos que compran a medias un automóvil, figuran como copropietarios del bien y a la hora de formalizar la incorporación del auto al servicio se tropieza una vez más con la redacción original del inciso g) del Artículo 13 que requiere un ajuste para estar a la altura de la dinámica social.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente proyecto de Ordenanza.

Yésica GARAY
Concejala Bloque Po
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

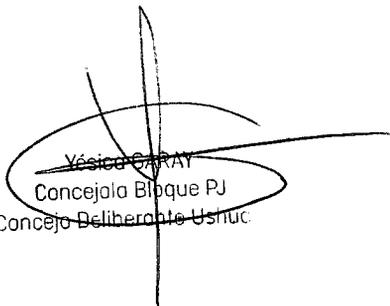
"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el inciso g) del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 5314 el que queda redactado de la siguiente manera:

g) ser propietario, comodatario, cónyuge o copropietario del vehículo afectado a la licencia, acreditando tal condición mediante la presentación del título de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y/o contrato de comodato

ARTÍCULO 2.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial: Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"